

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 24 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

DON FERNANDO DELGADO AYEN.

CONCEJALES:

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.

DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.

DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.

DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.

SECRETARIA:

DOÑA PILAR VIDAL SANCHEZ PALENCIA.

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 09,30 horas del día 24 de agosto de 2016, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Don Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como Secretaria, Pilar Vidal Sánchez Palencia.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 17 de agosto de 2016.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.

2.1. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y LIBRO DE INCIDENCIAS DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULO A LA ECONOMIA LOCAL 2016.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros asistentes del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULO A LA ECONOMIA LOCAL 2016, con el Arquitecto Don Juan Manuel Barcos Murcia, como Redactor del Estudio de Seguridad y Salud, en los términos previstos en el RD 1627/1997, integrado en el correspondiente Proyecto Técnico, y como Coordinador de Seguridad y Salud Laboral durante la ejecución de las obras de Rehabilitación de la vivienda situada en su correspondiente domicilio:

-Doña Francisca Casado Ureña, en Calle Ramón y Cajal nº 18 (Expte. nº 43)

Seguidamente da cuenta del Informe favorable emitido al respecto por los mencionados Técnicos Municipales, redactores del Proyecto Técnico y del Estudio de Seguridad y Salud de la mencionada obra, del que se desprende que el mencionado Plan de Seguridad y Salud, reúne las condiciones técnicas requeridas. De acuerdo con lo dispuesto en el RD 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y concretamente en su Alt. 7 en relación al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Art. 13 en relación al Libro de Incidencias.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULO A LA ECONOMIA LOCAL 2016, para la vivienda anteriormente relacionada, en Huétor Tájar.

Segundo. La Empresa contratista deberá dar traslado del mencionado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Autoridad Laboral competente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del RD 1627/1997, de 24 de Octubre, servicio de prevención constituido en la empresa o contratado a empresa especializada ajena a la misma según lo dispuesto en la Ley 31/95, a los representantes de los trabajadores, para que puedan presentar por escrito y de forma razonada las sugerencias o alternativas que consideren convenientes.

Tercero. El mencionado Plan de Seguridad y Salud deberá estar en la obra a disposición de la Dirección de Obra y demás partes mencionadas en el apartado anterior.

Cuarto. Aprobar y facilita* el LIBRO DE INCIDENCIAS al Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras. El mencionado libro tendrá por finalidad el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud elaborado para las mencionadas obras, y consta de hojas selladas y duplicadas.

Quinto. El mencionado Libro deberá mantenerse en la obra, durante la ejecución de las mismas y en poder del Coordinador de Seguridad y Salud. Al mencionado Libro tendrán acceso la dirección facultativa de la obra, los contratistas y subcontratistas, en su caso, los trabajadores autónomos, las personas con responsabilidades en materia de prevención laboral de las Administraciones Publicas competentes, los representantes de los trabajadores, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo en relación al control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.

Sexto. Las anotaciones que se efectúen en el libro de incidencias por parte del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, deberán notificarse al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores. En el caso de que la anotación se refiera al incumplimiento de las advertencias previamente anotadas en el Libro, deberá remitirse en el plazo de veinticuatro horas a la inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, a la Empresa Contratista y demás partes interesadas, a los efectos oportunos.

2.2. SOLICITUD DE DON BLAS MILLAN MOLINA.

Examinada la solicitud de Licencia de Obra, presentada por Don Blas Millán Molina para realizar las obras de "Sustitución pavimento de rampa de acceso a garaje para mejora del acceso al mismo" en el inmueble sito en calle Argentina nº 41, de Huétor Tájar.

Visto que el inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 7480901VG0178A0001JI, su construcción data del año 2004, según catastro, de y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder licencia de Obra para “sustitución pavimento de rampa de acceso a garaje” a D. Blas Millán Molina en calle Argentina nº 41, de Huétor Tájar, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación Final de Obra, de la Tasa de licencia de obra por 10,00 € y del ICIO por importe de 10,00 €.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.3. SOLICITUD DE DOÑA FRANCISCA CASADO UREÑA.

Examinada la solicitud de Licencia de Obra presentada por Dña. Francisca Casado Ureña, para realizar obras de “Reforma y Rehabilitación de Vivienda consistente en renovación de cubierta” ubicadas en la C/ Ramón y Cajal nº 18, integradas en el Programa Municipal de Estímulo a la Economía Local 2.016 (Exp.43) con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 88/2.016, en el T.M. de Huétor - Tájar.

La edificación objeto de las presentes obras de reforma se materializa sobre una parcela clasificada como suelo urbano de uso residencial y afectado por la Ordenanza 3, de acuerdo al PGOU - Adaptación Parcial de la Revisión de las NNSS.- Dicha edificación data del año 1.950 de acuerdo a los datos catastrales adjuntos al proyecto.-

Supervisada la documentación aportada de la misma se desprende que se interviene en una edificación ya consolidada, según datos del proyecto, consistiendo en la sustitución de la cubierta existente por otra nueva, dado que dicha cubierta no cumple las mínimas condiciones de estabilidad estructural, estanqueidad y confort térmico.- Las obras para las que se solicita licencia no alteran los parámetros urbanísticos preexistentes y constituyen una mejora en las condiciones de seguridad y salubridad de la vivienda.-

En relación con el documento aportado y la justificación del cumplimiento de la normativa vigente, se estará a lo dispuesto en el Art. 6 apartado 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, (Decreto 60/2.010 16 de Marzo) y del Capítulo 2, Art. 5.apartado 1 de la Parte 1 del CTE (R.D. 314/2.006 de 17 de Marzo y sus modificaciones posteriores).-

De acuerdo a lo establecido en la Revisión de las NNSS en su Art. 11: REGIMEN GENERAL DE LICENCIAS, al Art.173.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre y al Art. 22.1 y 22.2 del Reglamento de Disciplina de la Comunidad de Andalucía se establece que, el plazo máximo para el inicio de las obra habrá de ser de 6 meses y el plazo máximo para la finalización de los trabajos de tres años más a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.- De igual forma el mismo Art.11 de la Revisión de las NNSS establece que el plazo máximo de interrupción de la obra podrá ser de 6 meses.- Superado alguno de los plazos máximos antes dichos se instará el expediente de caducidad de la licencia municipal de obras de acuerdo a lo establecido en el Art.173.3 de la LOUA y al 22.4 del Reglamento de Disciplina.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder licencia de Obra a Dña. Francisca Casado Ureña, para realizar obras de "Reforma y Rehabilitación de Vivienda consistente en renovación de cubierta" ubicadas en la C/ Ramón y Cajal nº 18, integradas en el Programa Municipal de Estímulo a la Economía Local 2.016 (Exp.43) con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 88/2.016, en el T.M. de Huétor - Tájar.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.4. SOLICITUD DE DON FRANCISCO BELTRÁN UREÑA.

Examinada la solicitud presentada por Don Francisco Beltrán Ureña para realizar las obras de "Arreglo de Tejado" en el inmueble sito en calle Villar nº 6, de Huétor Tájar.

Visto que el inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 7271110VG0177A0001WF, su construcción data del año 1966, según catastro, de y no tiene expediente sancionador abierto.

Según declaración del promotor la obra consiste en la sustitución del faldón de teja existente por cubierta ligera de panel de chapa de aluminio simple para evitar humedades incluyendo refuerzos puntuales de la estructura auxiliar de cubierta, a fin de evitar diversos puntos de goteras en tanto se dispone otra cosa sobre el inmueble.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder licencia de Obra para "Arreglo de Tejado" a D. Francisco Beltrán Ureña en calle Villar nº 14, de Huétor Tájar, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

Segundo: Aprobar la liquidación Final de Obra, de la Tasa de licencia de obra por 27,00 € y del ICIO por importe de 36,00 €.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.5. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y LIBRO DE INCIDENCIAS DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DEL CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL.

Proyecto de Renovación del Césped Artificial del Campode Fútbol Miguel Moranto de Huétor Tájar.

Promotor: Ayuntamiento de Huétor Tájar.

Contratista: Calidad Deportiva, S.L.

Autor Estudio Seguridad: Francisco Javier Nuño Cuberos.

Autor Plan de Seguridad: Roque Aledo Andreo.

C.S.S.L. durante la E.O.: Javier Nuño Cuberos.

Visto que con fecha Agosto de 2016 es presentado al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Coordinador de Seguridad y Salud Laboral durante la ejecución de las obras y por Jefe de Obra de la empresa

constructora CALIDAD DEPORTIVA, S.L., el Plan de Seguridad de la obra de referencia, que desarrolla el estudio de Seguridad y Salud Laboral en los términos previsto en el R.D. 1627/1997.

Analizando su contenido, se considera que el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refiere este Acta, reúne las condiciones Técnicas requeridas, y se procede a su aprobación formal, haciendo constar que dicho Plan está suscrito por los Servicios Técnicos o contratados al efecto por la propia empresa constructora.

Del mencionado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, acompañado de este Acta del Coordinador que la suscribe, el Contratista dará traslado a la Autoridad Laboral competente, a efectos de cumplimentar lo establecido en el art. 19 del R.D. 1627/1997; al servicio de prevención constituido en la Empresa o concertado con entidad especializada ajena a la misma, según previene la Ley 31/95 a las personas u órganos con responsabilidad en materia de prevención en las empresas intervinientes o concurrentes en la obra y a los representantes de los trabajadores, a efectos de que puedan presentar por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado, deberá estar en la obra a disposición permanente de los mismos y de la dirección facultativa.

Cualquier modificación que se introduzca por el Contratista en el Plan de Seguridad, en función de las alteraciones e incidencias que puedan surgir durante la ejecución de la obra o de las variaciones en el Proyecto de Ejecución que sirvió de base para elaborar el Estudio de Seguridad y Salud Laboral, requerirá de la aprobación expresa del Coordinador de Seguridad y Salud Laboral, para su efectiva aplicación, y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes reseñados anteriormente.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DEL CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL.

Segundo. La Empresa contratista deberá dar traslado del mencionado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Autoridad Laboral competente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del RD 1627/1997, de 24 de Octubre, servicio de prevención constituido en la empresa o contratado a empresa especializada ajena a la misma según lo dispuesto en la Ley 31/95, a los representantes de los trabajadores, para que puedan presentar por escrito y de forma razonada las sugerencias o alternativas que consideren convenientes.

Tercero. El mencionado Plan de Seguridad y Salud deberá estar en la obra a disposición de la Dirección de Obra y demás partes mencionadas en el apartado anterior.

Cuarto. Aprobar el LIBRO DE INCIDENCIAS al Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras. El mencionado libro tendrá por finalidad el control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud elaborado para las mencionadas obras, y consta de hojas selladas y duplicadas.

Quinto. El mencionado Libro deberá mantenerse en la obra, durante la ejecución de las mismas y en poder del Coordinador de Seguridad y Salud. Al mencionado Libro tendrán acceso la dirección facultativa de la obra, los contratistas y subcontratistas, en su caso, los trabajadores autónomos, las personas con responsabilidades en materia de prevención laboral de las Administraciones Publicas competentes, los representantes de los trabajadores, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo en relación al control y seguimiento del Plan de

Seguridad y Salud.

Sexto. Las anotaciones que se efectúen en el libro de incidencias por parte del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, deberán notificarse al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores. En el caso de que la anotación se refiera al incumplimiento de las advertencias previamente anotadas en el Libro, deberá remitirse en el plazo de veinticuatro horas a la inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Séptimo. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, a la Empresa Contratista y demás partes interesadas, a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.

3.1. INTERVENCIÓN – TESORERÍA.

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I “Ejecución del Estado de Gastos”, del Título II “De gastos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.

Primero. Autorizar, disponer y reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.

Fase	Fecha	Aplicación	Importe	NIF/CIF	Tercero	Concepto
ADO	24/08/2016	2016 920 22000	8,40	G28239747	IMPRESA ESCUELA HUERFANOS GUARDIA CIVIL	FACTURA Nº 810 COMPRA IMPRESOS DE ARMAS
ADO	24/08/2016	2016 912 22602	701,80	B18655613	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES S.L.	FACTURA Nº G016/128 ANUNCIO EN PERIODICO GRANADA HOY DIA 04/02/2016
ADO	24/08/2016	2016 912 22602	145,20	A78865458	CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A.	FACTUIRA Nº 101FP2016497 ANUNCIO EN PERIODICO IDEAL EL PONIENTE
ADO	24/08/2016	2016 231 48001	57,37	B18727925	JUAN PEDRO SEVILLA S.L.	FACTURA Nº 82 COMPRA COMIDA AYUDA A FAMILIAS
ADO	24/08/2016	2016 151 21200	595,32	B29707726	JOCAR SEGURIDAD S.L.	FACTURA Nº 452 CUOTA CONEXION Y REVISION ANUAL ALARMA ROBO CENTRO DE INVESTIGACION ALIMENTARIA
ADO	24/08/2016	2016 912 22602	302,50	B19504083	GRUPO VITAR TOLOMEO S.L.	FACTURA Nº 45 PUBLICIDAD INSTITUCIONAL PERIODICO EL PONIENTE MES MARZO AÑO 2016
ADO	24/08/2016	2016 920 22300	179,33	B18436485	MENSAJEROS DE LOJA S.L.	FACTURA Nº 1717 GASTOS TRANSPORTE MES FEBRERO AÑO 2016
ADO	24/08/2016	2016 311 22706	242,00	A18485516	ATHISA	FACT. Nº 14 DESRATIZACION Y DESINFECCION MARZO AÑO 2016


Ayuntamiento de Huétor Tájar

ADO	24/08/2016	2016 920 22699	16,80	74675354N	SILLERO SILLERO MARIA ISABEL	FACTURA Nº 01 COMPRA MACETEROS
ADO	24/08/2016	2016 920 22001	108,68	A58417346	WOLTERS KLUWER ESDPAÑA S.A.	FACTURA Nº 10032273 COMPRA NUEVO PROCEDIMIENTO ADMVO. LOCAL TRAS LEY 39/2015
ADO	24/08/2016	2016 912 22601	88,51	B18816991	CONSERVAS CASA RUFINO S.L.	FACTURA Nº 2016155 COMPRA PRODUCTOS ATENCIONES PROTOCOLARIAS
ADO	24/08/2016	2016 912 22601	81,11	B18816991	CONSERVAS CASA RUFINO S.L.	FACTURA Nº 173 COMPRA MERMELADAS ATENCIONES PROTOCOLARIAS SERVICIOS SOCIALES
ADO	24/08/2016	2016 920 22000	1.433,68	74604030B	SANJUAN GUARNIDO JOSE	FACTURA Nº 21 MATERIAL DE OFICINA
ADO	24/08/2016	2016 912 22601	145,00	74627508Y	EXPOSITO CONDE RAFAEL	FACTURA Nº 5 COMIDAS INVITACION CURSO SERVICIOS SOCIALES Y BANDA DE MUSICA
ADO	24/08/2016	2016 920 22699	928,73	45713358F	MARIN RODRIGUEZ ISMAEL	FACTURA Nº 10 SERVICIOS DE VIGILANCIA DEL MEDIO RURAL 2º TRIMESTRE AÑO 2016
ADO	24/08/2016	2016 912 22601	8,25	76916379D	PINILLA SALAS RAFAEL	FACTURA Nº 160220 COMPRA UTENSILIOS PARA INVITACION A SERVICIOS SOCIALES
ADO	24/08/2016	2016 171 21000	312,00	P1800032C	CENTRO OCUPACIONAL PIRAMIDE	FACTURA Nº 57 TRABAJOS DE JARDINERIA REALIZADOS POR ANTONIO MUELA ARCO
ADO	24/08/2016		141,00	B18533711	COMBUSTIBLES GOMEZ S.L.	FACTURA Nº 1281 COMBUSTIBLE VEHICULOS Y AMBIENTADOR
ADO	24/08/2016		55,90	B18533711	COMBUSTIBLES GOMEZ S.L.	FACTURA Nº 1229 COMBUSTIBLE VEHICULOS Y COMPRA HIELO
ADO	24/08/2016	2016 912 22601	20,60	74614001T	SORIANO MORON JOSE	FACTURA Nº 30 INVITACION PERSONAL DE UNIVERSIDAD
ADO	24/08/2016	2016 912 22601	228,84	B18308940	HEREDEROS DE MANUEL TORO LOPEZ S.L.	FACTURA Nº 903 BEBIDAS PARA ATENCIONES PROTOCOLARIAS ASUNTOS SOCIALES
ADO	24/08/2016	2016 231 48001	800,00	B54305578	ASV FUNESER S.L.	FACTURA Nº 09 GASTOS SERVICIOS FUNERARIOS D. RAFAEL JIMENEZ ORTEGA (AYUDA A FAMILIAS)
ADO	24/08/2016	2016 334 22609	111,54	24210605T	FUENTES VELAZQUEZ JULIO	FACTURA Nº 6120 COMPRA GOLOSINAS PARA PROGRAMA CINE MUNICIPAL
ADO	24/08/2016		860,92	B18537282	IMPRESSION HUETOR TAJAR S.L.	FACTURA Nº 343 TRABAJOS DE IMPRESIÓN DISTINTAS AREAS MUNICIPALES
ADO	24/08/2016	2016 912 22601	51,00	74606015H	MACIAS CANTON FRANCISCO	TICKET Nº 1357 INVITACION OTRA MOVIDA DIA 29-07-2016
PMP	24/08/2016	2016 20181	2.000,00	A41400474	PARQUE ISLA MAGICA S.A.	PAGO VIAJE A ISLA MAGICA DIA 27-08-2016

Segundo.- Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

3.2. PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE HUETOR TAJAR.

Vista la subvención concedida por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía (Expte. nº720-2016-00000925-1) dentro del Programa de Fomento de la Participación Activa de Personas Mayores dirigida a actividades a desarrollar en el Centro de Participación Activa de Personas Mayores del Huétor Tajar, en el marco de la Orden de 28 de Marzo del 2016 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, por la que se convocan estas ayudas para el año 2016, por importe

de 3.491,66 euros, correspondiendo a la misma una aportación municipal del 40% del citado importe, siendo necesario por tanto adoptar compromiso de aportación municipal de la cuantía mencionada.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el compromiso de aportar 1.396,66 euros, equivalente al 40% del importe de la subvención concedida por importe de 3.491,66. euros con cargo al Programa de Fomento de la Participación Activa de Personas Mayores dirigida a actividades a desarrollar en el Centro de Participación Activa de Personas Mayores del Huétor Tajar.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía."

3.3. SOLICITUD RECONOCIMIENTO TRIENIO A DON GERMÁN PÉREZ JIMÉNEZ.

Vista la instancia presentada por Don Germán Pérez Jiménez, trabajador en el sector de Servicios municipales, solicitando que se le reconozca un trienio correspondiente al tiempo de servicio que ha prestado en este Ayuntamiento hasta la fecha.

Visto el informe elaborado por el Departamento de Personal de esta Entidad, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Reconocer un trienio de antigüedad a Don Germán Pérez Jiménez.

Segundo: Dar traslado al interesado, así como al Departamento de Personal e Intervención del Ayuntamiento del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Fernando Delgado Ayén

Fdo. Pilar Vidal Sánchez Palencia